

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2354 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 0 4 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. 123672-2017, seguido por el Comité de Usuarios del anexo Sunama, del distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Juan Luis Llancarí Cabezas, en representación del Comité de Usuarios del anexo Sunama, del distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 29 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°085-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P-AT/LEMP, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 29 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios del anexo Sunama; sin embargo, debe señalarse que respecto a su reconocimiento como tal del citado Comité, ha presentado Oficio N° 001-2017-CU.G-P (folio 03) en la Administración Local de Agua Pisco, signado con CUT 123662-2017, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°689-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sunama y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios del anexo Sunama, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Sunama del Comité de Usuarios del anexo Sunama, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 28.21 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,530,500mN – 455,502mE; políticamente en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios del anexo Sunama.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios del anexo Sunama, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Sunama del Comité de Usuarios del anexo Sunama, proveniente de la Quebrada Hinojuyocc de hasta 114,054.51m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica según el siguiente detalle:



Euon	Fuente de Agua		Ubicación de la captación									
ruell			Política	Hidrográfica	Geográfica							
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datun Horizontal Este (m) Norte (m)				
Quebrada	Hinojuyocc	Huancavelica	Castrovirreyna	Mollepampa	Pisco	WGS 84	18	455,502	8,530,500			

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)	0.00	0.00	0.00	12,562.84	16,385.12	0.00	0.00	0.00	0.00	19,899.24	32,755.89	32,451.43	114,054.51

ABOG HERNAN ALARCONLIZARBE SUB DIRECTOR UAL A

URIBE TE EDA

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del anexo Sunama y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Registrese notifiquese y publiquese

CHARRANDA SO SELECTION OF A SO

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

